

Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra, y a su Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en el municipio de Pepillo Salcedo, provincia de Monte Cristi

Considerando primero: Que el municipio de Pepillo Salcedo, de la provincia de Monte Cristi, se encuentra ubicado en la región Cibao Noroeste, limitando al Norte con la bahía de Manzanillo y con las secciones de Los Conucos y La Recta de Sanita, pertenecientes a la provincia de Monte Cristi, al Sur con la sección Cañongo y los parajes Cayuco y Palo Blanco, pertenecientes a la provincia de Dajabón, al Este con las secciones La Pinta, Clavellina e Higüero;

Considerando segundo: Que el municipio de Pepillo Salcedo, posee una extensión territorial de ciento cincuenta y uno punto dos kilómetros cuadrados (151.2Km²) y una población estimada a la fecha de diez mil doscientos treinta y dos (10,232) habitantes, partiendo de los resultados del Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010;

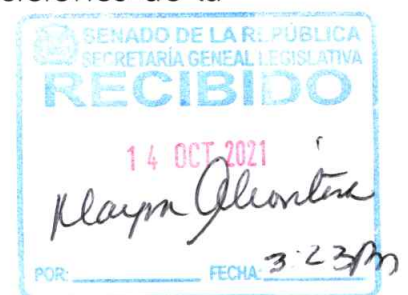
Considerando tercero: Que según el boletín "Tu Municipio en Cifras", de la Oficina Nacional de Estadística (ONE) del año 2019, el municipio de Pepillo Salcedo, sustenta su economía principalmente en la agropecuaria, la industria y en las distintas actividades comerciales que se desarrollan en el municipio;

Considerando cuarto: Que no obstante ser Pepillo Salcedo un municipio comercialmente activo, este no cuenta con una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, por lo que sus pobladores no puedan realizar las transacciones ni acceder a todos los productos que ofrece esa entidad;

Considerando quinto: Que esta situación obstaculiza el acceso de los pobladores a los medios que faciliten e impulsen sus actividades económicas, dificultando el desarrollo social y económico, ya que tienen que desplazarse a otro municipio o provincia para poder realizar transacciones comerciales en esta entidad bancaria;

Considerando sexto: Que la Constitución de la República dispone en el artículo 93, numeral 1, literal r, como atribución del Congreso Nacional: "Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República";

Considerando séptimo: Que la Ley núm. 6133, del 15 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, establece en el artículo 3 que: "El Banco de Reservas de la República Dominicana, que en la presente ley se denominará el Banco, podrá establecer o suprimir sucursales, agencias y corresponsalías en aquellos lugares dentro y fuera de la República que considere conveniente su Consejo de Directores, siempre que se ajuste a las disposiciones de la Ley General de Bancos";



Considerando octavo: Que la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece como objetivo específico 2.4.2: "Reducir la disparidad urbano-rural e interregional en el acceso a servicios y oportunidades económicas, mediante la promoción de un desarrollo territorial ordenado e inclusivo", disponiendo, entre otras medidas, que deben proveerse "servicios integrales para mejorar la gestión de las microempresas rurales";

Considerando noveno: Que el Reglamento del Senado de la República Dominicana establece en el artículo 60, numerales 3 y 27, que son derechos de los senadores "Pronunciarse, por medio de proyectos de resoluciones, respecto a problemas internacionales, nacionales y específicos de la provincia que representan" y "Presentar proyectos de leyes o resoluciones en asuntos de su competencia";

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 6133, del 15 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana;

Vista: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra, y a su Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad, en el municipio de Pepillo Salcedo, de la provincia de Monte Cristi, para facilitar el acceso de sus habitantes a los diversos productos y servicios que ofrece esta entidad bancaria, y que sirva de apoyo al desarrollo del comercio y la economía del municipio.

Segundo: Comunicar esta resolución al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra, para los fines correspondientes.

Iniciativa presentada por:



RAMÓN PIMENTEL GÓMEZ
Senador provincia Monte Cristi

